



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, dieciseis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	APREHENSIÓN
Demandante	RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
Demandado:	RUBÉN DARÍO HIDALGO AGUIRRE
Radicado	05001-40-03-014-2022-00134-00
Asunto	Ordena comisionar y requiere
AUTO	864

Atendiendo la solicitud presentada por **RCI COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** se encuentra ajustado a los lineamientos establecidos en la Ley 1676 de 2013 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1835 de 2015, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO. ADMITIR en virtud del trámite de ejecución especial de pago directo, la presente solicitud de aprehensión, posterior entrega al acreedor, y el pago directo del bien mueble dado en garantía, incoada por **RCI COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO con NIT 900.977.629-1**, en contra de **RUBÉN DARÍO HIDALGO AGUIRRE con CC No 71.735.120**

SEGUNDO. En consecuencia, se ORDENA la aprehensión, posterior entrega al acreedor, y el pago directo del bien mueble dado en garantía, que se distingue con **Placas EOU243, Clase AUTOMOVIL, Marca FIAT Línea UNO WAY Modelo 2019, Color GRIS TELLURIUM Chasis 9BD195A64K0836849, Servicio PARTICULAR**, de propiedad y tenencia de **RUBÉN DARÍO HIDALGO AGUIRRE con CC No 71.735.120**, de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato de Prenda y/o Garantía Mobiliaria Prioritaria de Adquisición suscrito entre el deudor prendario y el acreedor prendario; para lo cual se libra exhorto dirigido al **INSPECTOR DE TRÁNSITO DE**

LA CIUDAD DE MEDELLÍN (REPARTO), de conformidad con lo establecido en la Circular PCSJC19-28 del 30 de diciembre de 2019, del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que se sirva practicar la correspondiente diligencia, y a quien se le faculta para fijar fecha y hora para la misma, subcomisionar de ser necesario.

TERCERO: Se requiere a la entidad para que constituya nuevo apoderado dada la renuncia debidamente aportada.

CUARTO: Previo a expedir el despacho comisorio, deberá la parte aportar historial del vehículo en el cual se identifique que el solicitado es el actual propietario del mismo.

NOTIFÍQUESE

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ**

P1

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **0906e21ee20943d0ed19f11eed28d8bb0eb66a0ca6caeb32a2f30f94d6e60fb7**

Documento generado en 16/05/2022 09:04:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>